

Boletín Oficial Municipal N° 1409
Corrientes, 11 de Abril de 2011

Resolución:

N° 659: Aprueba la renovación de Contrato de Locación entre la Municipalidad y el Club Teléfono Corrientes – Anexo I

Disposiciones Abreviadas

Secretaría General de Gobierno

N° 195: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma H. V. Materiales

N° 196: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma Pinturería del Centro

N° 197: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma Alquimia Representaciones

N° 198: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma Dante Abraham Centurión

N° 199: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma Luis A. Cuadrado

N° 200: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma Luis A. Cuadrado

N° 201: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma Dacunda Hnos.

N° 202: Adjudica Compra en forma Directa a la Firma «Fravega SACI e L»

N° 203: Adjudica Compra en forma Directa a la Firma «Servi Graf»

N° 204: Adjudica Compra en forma Directa a la Firma «González Miltipartes de los Fierros SRL»

N° 205: Adjudica Compra en forma Directa a la Firma «Martín Bike»

N° 206: Adjudica Compra en forma Directa a la Firma «Hidráulica Corrientes»

N° 207: Adjudica Compra en forma Directa a la Firma «Distribuidora Claudio»

N° 208: Adjudica Compra en forma Directa a la Firma «El Obrero»

N° 209: Adjudica Compra en forma Directa a la Firma «Master Electricidad»

N° 210: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Bobinados Schneebaveer»

N° 211: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Conar SRL»

N° 212: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Alto Paraná Maderas»

N° 213: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Alto Paraná Maderas»

N° 214: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Productos Don Juan»

N° 215: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Revistaría Héctor»

N° 216: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Jorge Homar Aguirre»



Resolución N° 659
Corrientes, 04 de Abril de 2011

VISTO:

El Expediente N° 164-D-2010 y agregado 2317-D-2011, en donde se Solicita la Renovación de Contrato de Locación Municipal de la Ciudad de Corrientes y Club Teléfono Corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Club Teléfono Corrientes, representado por el Sr. Alberto Alcides Solís DNI N° 12.868.868, Argentino, Clase 1956 en su carácter de presidente, y el Sr. Rodolfo Ricardo Cerdán, DNI N° 17.618.517, Argentino. Clase 1966, en su carácter de Vicepresidente y por Resolución La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en ese acto el Sr. Intendente Municipal Sr. Carlos Mauricio Espínola, DNI N° 22.320.838, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta ciudad han decidido firmar la revocación del contrato de Locución del Inmueble ubicado en Avenida Maipú Km. 3 de la Ciudad de Corrientes.

Que, la duración del contrato de locación, se establece en doce meses, teniéndose como fecha de inicio el día 1 de Febrero de 2011, operándose el vencimiento el día 31 de Enero de 2012, el precio de la Locación se estipula en la suma de pasos un mil (\$ 1.000) por mes.

Que, la cláusula décima establece podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y con aviso previo de treinta días.

Que, a fojas 114 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, y de acuerdo a la Ley 5571/04 de Administración Financiera y de los sistemas de control, Contrataciones y Administración de Bienes del Sector Publico, y su Decreto reglamentario N° 3056/04 capitulo II – Locación de Inmueble Art. 103 y concordantes, propicia el dictado de la presente Resolución.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
 MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

11511

Corrientes, 04 ABR 2011

Resolución N° 659

DECIMA CUARTA: La Locataria deberá permitir la inspección de la dependencia locadas por parte de El Locador, en cualquier momento y dentro de un horario razonable.

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a tal fin, fijan domicilio especiales en los lugares ut-supra indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se formulen.

Leído y ratificado por ambas partes, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.



N° 217: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Formosa Refrescos SRL»

N° 218: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Blas Matías Núñez»

N° 219: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de la firma «Industrial Gaseosas SRL»

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 124: Deja sin Efecto la asignación interina a la Sra. Graciela González

Secretaría de Economía Y Hacienda

N° 215: Aprueba Pago de Viáticos a favor del Cdor. Martín Miguel Barrionuevo

N° 216: Aprueba Contratación en forma directa a favor del Sr. Rafael Costa

Resoluciones Abreviadas

N° 660: Aprueba el trámite de contratación directa en concurso de precios N° 132/11 – Adjudica a la firma «Mecánica Integral» 04/04/11

N° 661: Rectifica el anexo de la Res. N° 024/11 - 04/04/11

N° 662: Autoriza la Celebración de contrato con la Sra. Gole Ma. Alejandra - 04/04/11-

N° 663: Autoriza la Celebración de contrato con la Sra. Sánchez Dora Beatriz- 04/04/11

N° 671: Modifica el Art. 3° de la Res. N° 608/11- 05/04/11

N° 672: Aprueba concurso de precios N° 139/11 – Adjudica a la firma «Ayacucho SRL» 05/04/11

N° 673: Aprueba concurso de precios N° 138/11 – Adjudica a la firma «Ayacucho SRL» 05/04/11

N° 676: Huésped de Honor Embajador de Francia – Sr. Jean Pierre Asvazardourian-05/04/11

N° 678: Traslado al agente Rivero Amado Eulogio.- 06/04/11

Artículo 7°: Regístrese,
Comuníquese, Publíquese y
Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CP MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un día del mes de Febrero de dos mil Once, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Mauricio Espinola, D.N.I. N° 22.320.838, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 25 de mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante "La Locataria", por una parte, y por la otra, EL CLUB TELEFONOS CORRIENTES, representado en este acto por el Sr. Alberto Alcides Solís, D.N.I. N° 12.868.868, argentino, Clase 1956 en su carácter de Presidente, y el Sr. Rodolfo Ricardo Cerdán, D.N.I. N° 17.618.517, argentino, Clase 1966, en su carácter de Vicepresidente, conforme personería, adjuntan en el anexo I, ambos con domicilio legal sito en Avenida Maipú-Km. 3 de la Ciudad de Corrientes, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN, sujeto a las siguientes CLAUSULAS y CONDICIONES:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA, quien acepta las siguientes dependencias del edificio principal de su sede social: a) una Habitación de 4,40m x 3,30m del lado trasero-sur, b) una habitación de 4,45m x 3,80m del lado sur-medio, c) un baño de 2,60m x 1,93m instalado con bañera y d) un salón de uso compartido de 4,30m x 7,40m, con una chimenea cuyo marco es de 1,44m x 1,15, se adjunta croquis ilustrativo como anexo I, inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 8 - Folio 1792 - Año 1969, Mensura N° 1795-U, bajo Adrema N° AI-4941-I.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato, se establece en doce meses, teniéndose como fecha de inicio el día 1 De Febrero de 2011, operándose el vencimiento el día 31 de Enero de 2012, finalizando de pleno derecho y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de La Locataria. El plazo es improrrogable y la modificación de esta cláusula solo podrá hacerse mediante un nuevo contrato de locación.

TERCERA: El precio de la locación se estipula en la suma de pesos un mil (\$ 1000) por mes, debiendo abonarse el referido monto de alquiler por mes adelantado del 1 al 15 de cada mes en el domicilio de La Locataria o donde ella lo indique.

CUARTA: Las dependencias del inmueble, objetos del presente contrato, serán destinadas por La Locataria, única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas de la Dirección General de Deportes y Recreación de La Locataria, y el desarrollo de sus tareas administrativas e institucionales. No pudiendo La Locataria, cambiar su destino sin consentimiento o autorización escrita de La Locadora.

QUINTA: La Locataria podrá, de considerarse necesario y útil, realizar las mejoras y/o refacciones en las dependencias objeto del presente contrato, previo acuerdo con LA LOCADORA. Se estipula en la presente cláusula que La Locataria tendrá la opción de deducir del monto del alquiler mensual a abonar a La Locadora, hasta un 50%, o sea Pesos Quinientos (\$ 500) hasta cancelar el monto de lo invertido en la refacción y/o mejora.





SEXTA: La Locataria se obliga a solicitar a los organismos que correspondan los siguientes servicios: instalación del medidor de energía eléctrica a la dirección provincial de energía eléctrica (DEPEC), línea telefónica, instalación de Internet, entre otros, a su nombre, comprometiéndose al finalizar el contrato y/o desocupar las dependencias, a solicitar la baja de los servicios, lecturas, cortes, retiros y pagos de dichos suministros. Todas las erogaciones que originen los trámites y la facturación de los servicios que usen, serán a cargo exclusivo de La Locataria.

SEPTIMA: La Locataria podrá hacer uso de las siguientes instalaciones del Club: 1) pileta de natación; 2) cancha de fútbol grande con césped; 3) cancha de fútbol 5, voley, cesto, paddle; 4) quincho, parrillas; 5) salón de fiestas; 6) entre otras. La asignación de uso para distintas instalaciones, estará sujeta a la disponibilidad de los respectivos. Turnos que la Institución tenga comprometidos. El precio de cada una de las instalaciones mencionadas, se convenirá anticipadamente tomando como base el cuadro tarifario que se adjunta como ANEXO 2, de cuyos precios, La Locataria gozará de un 50% de bonificación. A los fines de una adecuada economía administrativa, el uso acordado de las distintas instalaciones será facturado en forma mensual a La Locataria, quien a través de su Secretaria de Economía y Hacienda podrá efectuar el pago en efectivo y/o mediante el sistema de contraprestación de servicios.

OCTAVA: Vencido el plazo de la locación convenida, La Locataria deberá reintegrar la tenencia de las distintas dependencias objeto del presente contrato, libre de ocupantes y efectos, obligándose a abonar a El Locador por el tiempo que exceda ese contrato, la suma equivalente al 0,5 % diaria, y sin que ello implique una próroga del mismo.

NOVENA: La Locataria no podrá subarrendar total ni parcialmente las dependencias objeto de este contrato, ni transferir, ceder, donar o permutar locación, tampoco podrá constituir sociedades con terceros en la que figure como aporte social su derecho de locatario y de ninguna forma podrá variar el carácter de intransferible del presente contrato.

DECIMA: La Locataria podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y con un aviso previo de treinta días, aplicándose en este caso las disposiciones de la Ley de Locaciones Urbanas 23091, artículo 8.

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato y o falta de pago de 2 (dos) o mas meses de las mensualidades de alquiler, en la forma y fechas convenidas, dará derecho a El Locador a considerar rescindido el contrato y a exigir la inmediata desocupación de las dependencias objetos del presente contrato, sin perjuicio del derecho a las indemnizaciones por rescisión anticipada del contrato.

DECIMO SEGUNDA: Transcurridos seis meses de locación, La Locataria podrá solicitar la rescisión anticipada del presente contrato, debiendo para ello, notificar al El Locador tal voluntad por cualquier medio fehaciente y con una anticipación no menor a sesenta días. Su incumplimiento facultará a El Locador a continuar percibiendo los alquileres como si hubiere ocupación real y efectiva.

DECIMO TERCERA: Al finalizar el contrato y/o desocupar las dependencias objetos del presente, El Locador librará acta de recepción del inmueble, constando su estado físico y de presentación general del mismo y si hubiere necesidad, justipreciar monto de los daños causados para que ellos sean abonados según su valor corriente de plaza o en su defecto proceder a su arreglo o reposición en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos a contar de la fecha en que se produzca la desocupación. En ese mismo acto, La Locataria deberá exhibir las constancias de tener satisfechos los pagos de las obligaciones a su cargo estipuladas en la cláusula sexta.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la renovación del contrato de Locación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en ese acto el Sr. Intendente Municipal Sr. Carlos Mauricio Espínola, DNI N° 22.320.838, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad – el Locatario: y el Club Teléfono Corrientes, representado por el Sr. Alberto Alcides Solís DNI N° 12.868.868, en su carácter de presidente, y el Sr. Rodolfo Ricardo Cerdán, DNI N° 17.618.517, en su carácter de Vicepresidente, ubicado en Avenida Maipú Km. 3 de la Ciudad de Corrientes – el Locador.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en la Ley 5571/04 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público y de su Decreto Reglamentario N° 3056/04 Art. 86, capítulo II – Locación de Inmueble Art. 103 y Concordantes.-

Artículo 3°: Autorizar al Secretaria de Economía a realizar la reserva presupuestaria correspondiente para dicho gasto, y emitir libramiento y orden de pago, y a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de los recaudos legales a favor de la firma: «Club Telefónicos Corrientes», CUIT N° 30-61565720-0, por la suma de \$ 12.000, (PESOS DOCE MIL), que serán abonados a la presentación de las facturas correspondientes a cada mes, a partir del 8 de febrero de 2011, según contrato suscripto y aprobado, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 4°: La Secretaria de Economía y Hacienda imputar el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5°: Dar intervención a Escribanía Municipal para la suscripción y certificación del respectivo contrato de Locación.

Artículo 6°: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.